

**Al contestar refiérase
al oficio N.° 08912**

12 de junio, 2020
DFOE-DL-1029

Señor
Alexander Martin Díaz Garro
Secretario Municipal
alex.diaz@dota.go.cr

Señor
Leonardo Chacón Porras
Alcalde Municipal
comunicaciones@dota.go.cr
MUNICIPALIDAD DE DOTA

Estimados señores:

**Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 02-2020 de la
Municipalidad de Dota.**

La Contraloría General recibió el oficio N.° AMD-0114-2020 de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 02-2020 de la Municipalidad de Dota, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Ingresos corrientes específicamente de Transferencias corrientes de órganos desconcentrados, así como Financiamiento por Superávit Libre y Específico, para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.º 001 celebrada el 15 de mayo de 2020. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.º 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público - NTPP-¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y sus reformas.

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-DL-1029

3

12 de junio, 2020

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

- a) La incorporación de los ingresos por concepto de Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados por un monto de ₡4,2 millones.
- b) La incorporación de los ingresos por concepto de superávit libre y específico por los montos de ₡0,2 millones y ₡331,1 millones incorporados en la liquidación presupuestaria ajustada del 2019, aprobada en la Sesión ordinaria N.º 006 del 08 de junio de 2020.
- c) El contenido presupuestario de los gastos por un monto total de ₡335,5 millones distribuidos en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes por los montos de ₡84,0 millones, ₡30,9 millones, ₡197,7 millones y ₡22,9 millones; incorporados en los Programas I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

2. Otros Aspectos

- a) Reclasificar en la sección de egresos, el contenido económico contemplado en el Programa I Dirección y Administración General, el monto de ₡0,2 millones de la partida de Remuneraciones a la partida de Servicios de conformidad con lo señalado en el oficio N.º AMD-0124-2020 del 25/05/2020.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos improbadados del presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las cuentas y subpartidas afectadas, a nivel de las subpartidas de gasto, con la improbación señalada, se requiere que se solicite mediante el SIPP, cuáles son dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes. Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de tres días hábiles, contados a partir del recibido del oficio.

DFOE-DL-1029

4

12 de junio, 2020

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, esta Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 02-2020 de la Municipalidad de Dota para el 2020 por la suma de ₡335,5 millones.

Atentamente,



Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Sughey MontoyaEspinoza
Asistente Técnica

MELL/msb

Ce: Exp: CGR-APRE-2020003610

G: 20200002180-1

NI: 14179, 14804, 15851, 16431 (2020)